



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para 2024». (Expte. 2023/353/B5103)**

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de agosto de 2023, se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para 2024».
2. El contrato tendrá una duración de UN año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, un valor estimado de 16.070 €, y un presupuesto base de licitación de 19.444,70 €.
3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.
4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».
5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.
6. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».
7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 168.a) 2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones

sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad que ostenta la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por las razones que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Con fecha 4 de octubre de 2023, el Interventor emite informe favorable.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para 2024».

**Segundo.-** Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información», por importe de 19.444,70 € que se desglosan como sigue:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	16.070,00 €	3.374,70 €	19.444,70 €

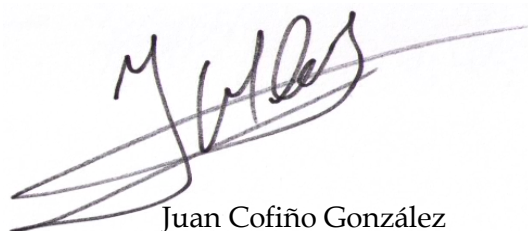
La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Junta General, 4 de octubre de 2023  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,  
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:  
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



  
Juan Cofiño González